

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 22 NOV 1982

VISTO:

Los inconvenientes de circulación que se generan en la zona céntrica de la Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado problema de fluidez vehicular en el área mencionada y a fin de darle mayor agilidad a la misma;

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le acuerda el art. 5º de la Ley 9448, sanciona la siguiente:

ORDENANZA :

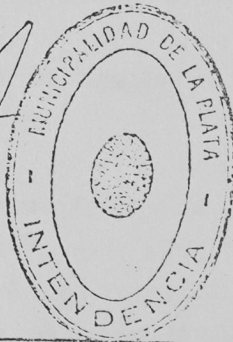
ARTICULO 1º.- Derógase el artículo 2º de la Ordenanza nº -
----- 5274/82.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

MAV

olb

Dr. ALFREDO ANTONIO CARRERA
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA Nº

5308